

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 24 de marzo de 2023.

VISTOS: Memorandum N° 407-2023-DIRESA-HRM/01 emitido el 21 de febrero de 2023 por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 4 del artículo 3° de la Ley N° 29459, Ley de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios, establece que, los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en el principio de racionalidad, siendo responsabilidad ética y de justicia en seleccionar los productos apropiados, con criterios de efectividad, seguridad, necesidad y costo. Los esfuerzos deben centrarse en el correcto uso del medicamento apropiado en el paciente a dosis, tiempo y vía de administración adecuados;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 532-2020/MINSA, se aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las infecciones asociadas a la Atención en Salud; cuya finalidad es contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de salud (IASS) mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que en observancia de la Resolución Ministerial N° 170-2022/MINSA, de fecha 03 de marzo de 2022, se aprueba la NTS N° 184-MINSA/DIGEMID-2022, Norma Técnica de Salud para la implementación del Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos a nivel hospitalario, con la finalidad de reducir las elevadas tasas de morbilidad, mortalidad, así como costos por complicaciones de las enfermedades infecciosas, mediante la prevención de las resistencias a los antimicrobianos en los establecimientos de salud hospitalarios; la citada norma técnica establece que el Comité de Optimización de Antimicrobianos (COAM), constituye una instancia técnica de carácter permanente y obligatoria, debe asumir el liderazgo, toma de decisiones y la coordinación general del (PROA) en los establecimientos de salud hospitalarios; en coordinación estrecha con el Comité de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud; mientras que define al Equipo Técnico del Programa de Optimización de Antimicrobianos a nivel hospitalario, como un equipo multidisciplinario sectorial, conformado por profesionales de la salud, entre ellos médicos especialistas en enfermedades infecciosas, químico farmacéuticos, biólogos, epidemiólogos, que son convocados para el asesoramiento y acompañamiento en las acciones de vigilancia de la implementación y monitoreo del PROA en los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel de atención en todo el país;

Que, Que, mediante la Resolución Ejecutiva Directoral N° 154-2022-DIRESA-HRM/DE emitida el 24 de mayo del 2022, resuelve aprobar la conformación del Comité de Programa de Optimización de Uso Racional de Antimicrobiano del Hospital Regional de Moquegua y mediante Resolución N° 1376-2022-DIRESA-HRM/DE emitida el 04 de octubre de 2022 se resuelve reconfigurar el comité;

Contando con la disposición de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua para la emisión del acto resolutorio y con el visto bueno de la Oficina de la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 24 de marzo de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE USO RACIONAL DE ANTIMICROBIANOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, el cual está conformado de la siguiente manera:

N°	DENOMINACIÓN	DESIGNACIÓN DE MIEMBROS
1	PRESIDENTE	M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO Directora Ejecutiva
2	SUB PRESIDENTE	M.E. RAINER ARAZAMENDI QUISPE Sub Director
3	SECRETARIA TÉCNICA	M.E. YACKELINE YENNY ÑACA BAILON M.E. GARY RAMOS MANCHEGO Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales
4	MIEMBRO	M.C. ROSELENA JUANA RIVERA VASQUEZ Departamento de Gineco Obstetricia
5	MIEMBRO	M.E. JORGE MAXIMO CRISPIN MERCADO Departamento de Cirugía
6	MIEMBRO	M.E. MARA BERLINDA VERA YANQUI Departamento de Medicina
7	MIEMBRO	M.E. OMAR EMILIO TRUJILLO ZEBALLOS Departamento de Pediatría
8	MIEMBRO	Q.F. DAFNE GUILIANA PAREDES VARGAS Servicio de Farmacia
9	MIEMBRO	BIOL. GUILLERMO ALFONSO PAREDES VARGAS Servicio de Patología Clínica -Área de Microbiología
10	MIEMBRO	LIC. LID MARGOLET MONJARAS GAONA Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
11	MIEMBRO	LIC. JACKELINE LIZBETH RAMOS YUCRA Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
12	MIEMBRO	M.E. RONALD JAIME VARGAS PALACIOS Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
13	MIEMBRO	M.E. JORGE GIULIANO RETAMOSO MONJARAS Servicio de Emergencia
14	MIEMBRO	M.E. JULIO CESAR RAMOS MOLLENIDO Servicio de Cuidados Críticos
15	MIEMBRO	M.C. GRACE DIANA REYNOSO HUERTAS Unidad de Gestión de la Calidad



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 24 de marzo de 2023.

16	MIEMBRO	M.C. JOSE LUIS MEDINA VALDIVIA presidente del Comité Farmacoterapéutico
17	MIEMBRO	ING. FLOR DE MARIA TORRES AMANQUI Unidad de Estadística e Informática

Artículo 2°.- DEJESE SIN EFECTO la conformación dispuesta en la Resolución Ejecutiva Directoral N° 1376-2022-DIRESA-HRM/DE, de fecha 04 de octubre de 2022 y toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
Idania Edith Mamani Pilco
M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 RNE. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DE
JLRV/AL
C/C D. GENERAL
ADMINISTRACIÓN
EPIDEMIOLOGÍA
INTERESADOS (18)
LEGAJO (18)
ESTADÍSTICA
ARCHIVO